

MODIFICA D.E. N° 916, DE 2006, QUE OFICALIZÓ EL REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE CARRERAS TÉCNICAS (CCT) DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO N° 1232

ANTOFAGASTA, 26 SET. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 916, de 27 de abril de 2006, se aprobó el Reglamento General del Centro de Carreras Técnicas (CCT) de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante D.E. N° 554 de 09 de junio de 2014, se modificó el Reglamento General del Centro de Carreras Técnicas, sancionado mediante D.E. N° 916, de 2006, en la manera que allí se señala.

3. Que, mediante oficio D.G.D. N° 132, de 26 de agosto de 2016, de la Dirección de Gestión Docente, acta de acuerdo de la Comisión de Docencia, de 24 de agosto de 2016 y oficio VRA N° 667, de 07 de septiembre de 2016, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado oficializar la modificación del Reglamento General del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta en la forma que más adelante se señalará.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Reglamento General del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante D.E. N° 916, de 27 de abril de 2006, en el sentido de sustituir, en el título II "De la Generación y Aprobación de las Carreras", el contenido de su artículo 9°, por el siguiente :

Artículo 9°: El procedimiento de generación y aprobación de una nueva carrera técnica será de acuerdo a lo establecido "Procedimiento para la aprobación del proyecto", (D.E. N° 1078, de 05 de mayo de 2009).

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del D.E. N° 916, de 27 de abril de 2006, que aprobó el Reglamento General del Centro de Carreras Técnicas (CCT) de la Universidad de Antofagasta.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


[Handwritten signature]
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/*[Handwritten initials]*/MDS/*[Handwritten initials]*/PC


[Handwritten signature]
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Desarrollo Curricular
Centro de Carreras Técnicas
DGAJ
Centro de Carreras Técnicas.
Oficina de Títulos y Grados
Decretación